



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20185465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 16:56:15-0500



## Resolución Ministerial

N° 0017-2022-IN

Lima, 07 de enero de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 20-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000018-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 2188-2021SCGPNP/DIRASINT/DIVCIEA de fecha 29 de diciembre de 2021, se remite a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 53-2021-SCGPNP/DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-BOLIVIA de la Agregaduría Policial de Bolivia, que adjunta la Carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante la cual el Director Nacional de la Escuela Superior de Policías - Unidad Académica de Posgrado de la Policía Boliviana extiende invitación para que personal de la Policía Nacional del Perú participe en el "Curso Internacional de Instructor Policial" IV Versión Gestión - 2022, a llevarse a cabo del 10 al 31 de enero de 2022, en el departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, precisando que se otorgan dos (2) cupos en nivel oficiales y dos (2) cupos en nivel clases. Asimismo, hace extensiva la referida invitación para que el Capitán de la Policía Nacional del Perú Edgar Alexis Céspedes Reyes participe en el curso antes mencionado en calidad de instructor;

Que, a través del Oficio N° 05-2021-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC-URD del 4 de enero de 2022, la Dirección de Seguridad del Estado de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 001-2022-DIRSEEST-PNP/UNIPLEDU-OFIEDU mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación, en calidad de instructor, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Edgar Alexis Céspedes Reyes, en el curso antes mencionado;

Que, asimismo, mediante los Oficios N° 009-2022-SCG-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCA-DIVOPS-DUE-UTSEVI y N° 029-2022-SCG-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCA/DIVOPS UCA/COM.YARINACocha "A"-Sec, la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial y la Comisaría de Yarinacocha, ambas pertenecientes a la XIII Macro Región Policial Ucayali, remiten los Informes N° 010-2022-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCA-DIVOPS-DUE-UTSEVI y N° 007-2022-XIII MACREPOL UCAYALI/REGPOL UCA/DIVOPS UCA/COM.YARINACocha "A", mediante los cuales se informa sobre la viabilidad de la participación de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Cynthia Rocío del Pilar Ramos Farfán y del Alférez de la Policía Nacional del Perú Antonio Alexander López Sánchez en el citado curso, respectivamente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 04-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 5 de enero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388986 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 17:37:52-0500

conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Edgar Alexis Céspedes Reyes, de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Cynthia Rocío del Pilar Ramos Farfán y del Alférez de la Policía Nacional del Perú Antonio Alexander López Sánchez, del 8 de enero al 1 de febrero de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participen del curso antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, así como replicar estos, logrando un efecto multiplicador en la institución policial; además, el Capitán de la Policía Nacional del Perú Edgar Alexis Céspedes Reyes, quien participará en calidad de instructor, podrá representar a la institución policial, lo que coadyuvará a estrechar lazos de cooperación internacional con la policía boliviana;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el personal policial que participará en el referido curso internacional, conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 04-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 8 de enero al 1 de febrero de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participen del "Curso Internacional de Instructor Policial" IV Versión Gestión - 2022;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366968 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 17:38:01-0500

modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Edgar Alexis Céspedes Reyes, de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Cynthia Rocío del Pilar Ramos Farfán y del Alférez de la Policía Nacional del Perú Antonio Alexander López Sánchez, del 8 de enero al 1 de febrero de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 17:38:10-0500

